

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000448

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037
N° E/M : 00433

Señores :	R.U.C. :
Dirección :	
Teléfono :	Fax :
Email :	Fecha : 28/05/2026
Concepto :	Moneda : S/.
REQUERIMIENTO DE REACTIVOS DE INMONOHEMATOLOGIA PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE DEL HRGDV.A.	

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
200	UNIDAD	512000280601	TARJETA DE TIPIFICACION DE GRUPO SANGUINEO EN GEL ABO - RH		
200	DET	354700010088	INMUNOFENOTIPO RH		
200	DET	354700010201	PRUEBA CRUZADA MAYOR		
200	DET	354700010187	PRUEBA DE RASTREO DE ANTICUERPOS IRREGULARES ANTIERITROCITARIOS		
			ADJUNTO: ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - La Cotización debe incluir el I.G.V.
 - Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

Requerimientos Técnicos:
Descripción del ítem
Características Adicionales





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Departamento de Patología Clínica, Anatomía Patología y Banco de Sangre – Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre
Actividad del POI:	Actividad Operativa Cod. C006: Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento
Denominación de la Contratación:	Adquisición de reactivos para estudios inmunohematológicos de unidades de sangre, con equipos en cesión de uso, para el Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay
Descripción de la necesidad / CMN	Necesidad programada en el Cuadro Multianual de Necesidades.

I. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como finalidad pública garantizar el abastecimiento oportuno y continuo de reactivos para la realización de estudios inmunohematológicos en banco de sangre, mediante el uso de equipos en cesión de uso, en el Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay. Ello permitirá asegurar la adecuada tipificación sanguínea, pruebas de compatibilidad y demás procedimientos inmunohematológicos necesarios, contribuyendo directamente a la seguridad transfusional, la calidad de la atención de salud y la protección de la vida y salud de los pacientes.

Asimismo, la contratación coadyuva al cumplimiento de las funciones asistenciales del establecimiento de salud, garantizando la continuidad de los servicios de apoyo al diagnóstico y tratamiento, en concordancia con los objetivos institucionales y las disposiciones del sistema nacional de salud.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratación para la adquisición de reactivos destinados a la realización de estudios inmunohematológicos en unidades de sangre, incluyendo la provisión de equipos en cesión de uso, para el Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay, a fin de asegurar la continuidad operativa del servicio.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

La gestión de las contrataciones en la Entidad se orienta a garantizar el cumplimiento oportuno y adecuado de las necesidades institucionales, promoviendo el uso eficiente, eficaz y económico de los recursos públicos. En este marco, los actores involucrados en la cadena de abastecimiento deben considerar la sostenibilidad de cada proceso y aplicar el principio de valor por dinero, priorizando no solo el precio, sino también la calidad, la sostenibilidad de la oferta, los costos, los plazos y demás factores relacionados con la naturaleza de la contratación. De esta manera, se busca asegurar el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, generando resultados que aporten valor a la entidad y a la sociedad.

IV. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

Garantizar el abastecimiento oportuno de reactivos para estudios inmunohematológicos, asegurando la continuidad del servicio de hemoterapia y la seguridad transfusional en el Hospital Guillermo Díaz de la Vega de Abancay

Objetivos Específicos:

- Asegurar el abastecimiento continuo de reactivos para estudios inmunohematológicos en Banco de Sangre.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA
Dra. Dianira León Sierra
CMP 46293 RNL 31275
PATOLOGÍA CLÍNICA

- Garantizar la realización de pruebas de tipificación sanguínea, compatibilidad, búsqueda de anticuerpos irregulares, entre otras.
- Mantener operativos los equipos en cesión de uso para el procesamiento de muestras.
- Obtener resultados confiables y oportunos en los análisis inmunohematológicos.
- Garantizar la seguridad transfusional de los pacientes.
- Evitar la interrupción del servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre por falta de reactivos.

V. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 Alcances de la contratación

La contratación comprende la adquisición de reactivos para la realización de estudios inmunohematológicos en Banco de Sangre, destinados al Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay, incluyendo la provisión de equipos en calidad de cesión de uso necesarios para el procesamiento de muestras.

Los reactivos deberán permitir la ejecución de pruebas de tipificación sanguínea, compatibilidad, detección de anticuerpos irregulares, entre otras, garantizando resultados confiables, oportunos y trazables.

Los bienes deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas, contar con registro sanitario vigente (de corresponder), fecha de vencimiento adecuada, condiciones de conservación apropiadas y compatibilidad con los equipos proporcionados en cesión de uso.

El proveedor será responsable de la instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos en cesión de uso, así como de la capacitación del personal usuario, durante el periodo de vigencia contractual.

5.2 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

DESCRIPCIÓN DE REACTIVOS DE INMUNOHEMATOLOGÍA			
ITEM	DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	INMUNOFENOTIPO RH - KELL	DETERMINACIÓN	200 DET
2	RASTREO DE ANTICUERPOS IRREGULARES ANTIERITROCITARIOS	DETERMINACIÓN	200 DET
3	GRUPO SANGUINEO ABO-RH GLOBULAR Y SERICO	DETERMINACIÓN	200 DET
4	PRUEBA CRUZADA MAYOR	DETERMINACIÓN	200 DET

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO MODULAR Y/O INTEGRADO EN CESIÓN DE USO (SUMINISTRO CON COMODATO)			
ITEM	DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	EQUIPO MODULAR Y/O INTEGRADO AUTOMATIZADO EN CESION DE USO	UNIDAD	01

5.3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

PRUEBAS		CARACTERÍSTICAS TÉCNICA DE REACTIVOS DE INMUNOHEMATOLOGÍA
1	INMUNOFENOTIPO RH - KELL	<p>PRESENTACIÓN: Tarjeta y/o cassetes sellados, equivalente a una prueba para identificación de Fenotipo Rh: C, c, E, e, Kell y control en empaque adecuado. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega, se aceptará una vigencia menor a la indicada con carta de compromiso de canje.</p> <p>ACCESORIOS: Diluyentes (Solución LISS o según cada fabricante), complementos y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Glóbulos rojos.</p> <p>CONTROLES DE CALIDAD: Controles internos para Fenotipo Rh y Kell</p> <p>EQUIPO: Incubadora, centrifuga y lector (opcional) (EQUIPO EN CESION DE USO).</p> <p>MÉTODO: Aglutinación en columna Gel y/o microesferas de vidrio.</p> <p>CONTROLES DE CALIDAD: Controles internos para Fenotipo Rh-Kell</p>
2	RASTREO DE ANTICUERPOS IRREGULARES ANTIERITROCITARIOS	<p>PRESENTACIÓN: Tarjeta y/o cassetes sellados, equivalente a 1 prueba individual o más pruebas con Antiglobulina Humana poliespecífica anti IgG más Complemento (C3d y/o C3b) y Células Pantalla I, II, III más el antígeno Diego y Células Panel (11 a más células) para realizar la detección y la identificación de anticuerpos irregulares antieritrocitarios.</p> <p>Tiempo de expiración no menor de 21 días a partir de la fecha de entrega.</p> <p>ACCESORIOS: Diluyentes (Solución LISS o según cada fabricante), complementos y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>EQUIPO: Incubadora, centrifuga y lector (opcional) (EQUIPO EN CESION DE USO).</p> <p>MÉTODO: Aglutinación en columna Gel y/o microesferas de vidrio.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o plasma.</p> <p>CONTROLES DE CALIDAD: Controles internos para rastreo e identificación de anticuerpos.</p>
3	GRUPO SANGUINEO ABO-RH GLOBULAR Y SERICO	<p>PRESENTACIÓN: Tarjeta y/o cassetes sellados, equivalente a una prueba; para identificación de Grupos Sanguíneos A, B, D, control y prueba inversa que incluya la detección de A1 y B en empaque adecuado.</p> <p>Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega, se aceptará una vigencia menor a la indicada con carta de compromiso de canje.</p> <p>ACCESORIOS: Diluyentes (Solución LISS o según cada fabricante), Células de fenotipo A1 y B adecuada con fecha de vencimiento no menor de 21 días, insumos reactivos y otros complementos de acuerdo a la metodología que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>EQUIPO: Incubadora, centrifuga y lector (opcional) (EQUIPO EN CESION DE USO).</p> <p>MÉTODO: Aglutinación en columna Gel y/o microesferas de vidrio.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Glóbulos rojos, suero y/o plasma.</p> <p>CONTROLES DE CALIDAD: Controles internos para grupo sanguíneo globular y sérico.</p>
4	PRUEBA CRUZADA MAYOR	<p>PRESENTACIÓN: Tarjeta y/o cassetes sellados, equivalente a 1 o más pruebas individuales con Antiglobulina Humana poliespecífica anti IgG más Complemento (C3d y/o C3b) ó Antiglobulina IgG para prueba cruzada, coombs directo.</p> <p>Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega, se aceptará una vigencia menor a la indicada con carta de compromiso de canje.</p> <p>ACCESORIOS: Diluyentes (Solución LISS o según cada fabricante), complementos y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>EQUIPO: Incubadora, centrifuga y lector (opcional) (EQUIPO EN CESION DE USO).</p> <p>MÉTODO: Aglutinación en columna Gel y/o microesferas de vidrio.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: suero y/o plasma y/o paquete globular.</p> <p>CONTROLES DE CALIDAD: Controles internos para prueba cruzada y coombs directo.</p>

Dra. **Dianira León Sierra**

 CMP 46283 RNE 21275

 PATOLOGIA CLINICA

ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE EQUIPO MODULAR Y/O INTEGRADO EN CESIÓN DE USO (SUMINISTRO CON COMODATO)	
1.- TIPO	Equipo Modular y/o integrado o según cada fabricante, conformado por incubadora, centrífuga y lector (opcional)
2.- METODOLOGÍA	Tecnología de Aglutinación en Columna Gel y/o microesferas de vidrio.
3.- PERFORMANCE	10 a más tarjetas por corrida.
4.-CARACTERÍSTICAS	Centrífuga de tarjetas: con capacidad para 10 a más tarjetas
	Incubadora de tarjetas: con capacidad para 6 a más tarjetas
	Lector de tarjetas: lectura e interpretación (opcional).
	Accesorios adicionales: Mesa de trabajo para tarjetas, dispensador de solución, gradilla para tarjetas y tubos.
5.- MUESTRAS	Sangre total anticoagulada y/o Suero o Plasma y/o glóbulos rojos concentrados
6.- PROCESAMIENTO DE DATOS PARA LECTOR (OPCIONAL)	Interno: Software y Hardware (propio del Lector) para el manejo de datos del equipo: - Procesamiento de controles - Visualización e Interpretación de Resultados - Con capacidad de archivo de datos.
	Externo: Lector con capacidad de interfaz e interconexión operativa al sistema de Gestión de Banco de Sangre
7.- ACCESORIOS DEL EQUIPO	- Fuente de Poder de Emergencia (UPS)
	- Estabilizador.
8.- CONSUMIBLES, SOLUCIONES, ACCESORIOS Y COMPLEMENTOS	- Todos los consumibles: Controles, complementos, consumibles, soluciones y accesorios deberán ser entregados en forma periódica. En cantidad suficiente para permitir la realización completa de la prueba.
	- Controles de Calidad Interno, para cada una de las pruebas.
	- Reposición: De reactivos y consumibles, recordando que las pruebas de los controles (internos y externos), consumibles, correrán por parte de la empresa, así mismo en caso de falla inesperada o mal funcionamiento del equipo en cesión de uso, la empresa proveedora repondrá el total de pruebas utilizadas durante el proceso, sin perjuicio económico para la institución, durante el tiempo de permanencia del equipo.
9.-SOPORTE TÉCNICO	-Mantenimiento Preventivo: Presentar programa de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual del equipo proporcionado por la empresa fabricante y su respectivo cronograma de ejecución, el cual debe ser supervisado por el jefe o responsable del área de mantenimiento de la institución en coordinación con el jefe del área usuaria.
	-Mantenimiento Correctivo: Si necesita, presentar compromiso de revisión de proveedor en caso que el fabricante no lo realice y compromiso de cambio de Equipo.
	- El soporte técnico estará a cargo de un profesional de ingeniería (mínimo bachiller) con una experiencia no menor a 1 año, el mismo que será acreditado para la firma del contrato.
	- Disponibilidad de asesoría técnica permanente.
10.- MODO DE OPERACIÓN	220V, 60Hz
11.- ANTIGÜEDAD	Igual o menor a 7 años, con declaración jurada de operatividad y mantenimiento preventivo cada 6 meses.

Dra. Dianira Leon Sierra
 CMP 46203 RNE 51875
 PATOLOGIA CLINICA

EL EQUIPO EN CESIÓN DE USO DEBERÁ PERMANECER EN EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA (AREA DE BANCO DE SANGRE), HASTA EL TÉRMINO DE LA UTILIZACIÓN DE LOS REACTIVOS, SIN OCASIONAR GASTO ECONOMICO ADICIONAL A LA INSTITUCIÓN.

5.4 CONDICIONES DE OPERACIÓN

Los reactivos, insumos y equipos ofertados deberán garantizar un funcionamiento óptimo en el Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega, ubicado en la ciudad de Abancay, considerando las condiciones geográficas, ambientales y operativas de la zona.

5.4.1 Condiciones ambientales

- Los productos deberán ser estables y mantener su desempeño a una altitud aproximada de 2,300 m s.n.m.
- Deberán tolerar rangos de temperatura ambiental entre 10 °C y 25 °C, sin afectar su desempeño.
- No deberán requerir condiciones especiales no disponibles en el servicio de Banco de Sangre (salvo refrigeración estándar cuando corresponda).

5.4.2 Transporte y cadena de frío

- El proveedor deberá garantizar el transporte adecuado de los reactivos desde su origen hasta el establecimiento de salud.
- Los productos que requieran refrigeración deberán mantenerse en cadena de frío (2 °C a 8 °C) durante todo el proceso de transporte y entrega.
- Se deberá evidenciar el cumplimiento de la cadena de frío mediante registros de temperatura, indicadores térmicos o data logger al momento de la entrega.
- Los reactivos no deberán presentar signos de ruptura de cadena de frío, deterioro o contaminación.

5.4.3 Almacenamiento

- Los reactivos deberán incluir instrucciones claras de almacenamiento según fabricante.
- Deberán ser compatibles con los equipos de refrigeración y almacenamiento disponibles en banco de sangre.

5.4.4 Equipos en cesión de uso

- El proveedor deberá proporcionar, en calidad de cesión de uso, los equipos necesarios (incubadora, centrífuga y lector (opcional)).
- Antigüedad: Igual o menor a 7 años, con declaración jurada de operatividad y mantenimiento preventivo cada 6 meses.
- Deberán operar adecuadamente en las condiciones ambientales descritas, sin necesidad de adaptaciones adicionales.

5.4.5 Continuidad de suministro

- El proveedor deberá asegurar el abastecimiento continuo de reactivos, insumos y consumibles durante toda la vigencia contractual.
- No se aceptarán interrupciones que afecten la atención del servicio.
- Deberá contar con stock de seguridad y capacidad de reposición oportuna.

5.5 EMBALAJE Y ROTULADO

Los reactivos, insumos y accesorios deberán ser entregados en condiciones que garanticen su integridad, calidad y adecuado estado de conservación hasta su uso en el Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega, ubicado en Abancay.

5.5.1 Embalaje

- El embalaje deberá estar sellado, resistente y adecuado para proteger el contenido contra daños mecánicos, contaminación, humedad y variaciones de temperatura durante el transporte y almacenamiento.
- El embalaje no deberá presentar signos de deterioro, apertura, manipulación indebida o contaminación al momento de la entrega.
- Cada unidad de empaque deberá permitir su almacenamiento seguro en las condiciones del servicio de Banco de Sangre.
- Los productos deberán ser entregados en envases íntegros, sin fugas, roturas o deformaciones.

5.5.2 Rotulado

- El rotulado deberá ser claro, legible, indeleble y en idioma español (o incluir traducción).
- Cada envase deberá contener como mínimo la siguiente información:
 - Nombre del producto.
 - Número de lote.
 - Fecha de fabricación y fecha de vencimiento.
 - Condiciones de almacenamiento.
 - Número de registro sanitario (cuando corresponda).
 - Contenido y/o volumen.
- El rotulado deberá mantenerse íntegro durante todo el periodo de almacenamiento y uso.
- Los empaques secundarios y terciarios deberán incluir señalización de manejo, tales como "frágil", "mantener refrigerado" o "este lado arriba", según corresponda.

5.5.3 Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias nacionales

Los reactivos, insumos y equipos ofertados deberán cumplir obligatoriamente con la normativa vigente aplicable en el Perú, garantizando su calidad, seguridad y eficacia. En ese sentido, se deberá considerar lo siguiente:

- Contar con Registro Sanitario vigente, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, para todos los productos que lo requieran, conforme a la normativa nacional.
- Cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud del Perú en relación con dispositivos médicos de diagnóstico in vitro y productos sanitarios.
- Cumplir con normas de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o su equivalente internacional, emitidas por la autoridad competente del país de origen o reconocidas en el Perú.
- Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA)
- Cumplir con normas técnicas internacionales aplicables (ISO, CLSI u otras), siempre que no contravengan la normativa nacional vigente.
- Los equipos en cesión de uso deberán cumplir con normas de seguridad eléctrica y calibración, debiendo contar con certificados de conformidad o calibración vigentes cuando corresponda.
- El proveedor deberá garantizar que los productos no sean adulterados, falsificados o re-etiquetados, y que mantengan su trazabilidad mediante número de lote y documentación correspondiente.
- Toda la documentación técnica (fichas técnicas, manuales, insertos) deberá estar disponible en idioma español o contar con traducción oficial.

5.6 GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor deberá garantizar la calidad, seguridad y correcto funcionamiento de los reactivos, insumos y equipos suministrados al Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega, ubicado en Abancay, durante toda la vigencia contractual.

En ese sentido, deberá cumplir con lo siguiente:

5.6.1 Garantía de reactivos e insumos

- Todos los reactivos deberán cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas y contar con registro sanitario vigente.
- Se podrá aceptar una vigencia menor a la indicada únicamente si el proveedor presenta una carta de compromiso de canje oportuno, sin costo adicional.
- El proveedor deberá garantizar la estabilidad, conservación y desempeño de los productos bajo condiciones normales de almacenamiento.
- En caso de detectarse fallas de calidad, resultados erróneos o inconsistencias atribuibles al reactivo o insumo, el proveedor deberá realizar el reemplazo inmediato, sin costo adicional para la entidad.

5.6.2 Canje por vencimiento

- El proveedor deberá realizar el canje de productos próximos a vencer, cuando estos no hayan sido utilizados por causas no atribuibles a la entidad.
- El canje deberá efectuarse sin costo adicional y en un plazo oportuno que no afecte la continuidad del servicio.
- Se aceptarán productos con menor vigencia únicamente si el proveedor presenta carta de compromiso de canje.

5.6.3 Garantía de equipos (cesión de uso)

- Los equipos proporcionados deberán contar con garantía durante toda la vigencia del contrato.
- El proveedor deberá asegurar su correcto funcionamiento, incluyendo instalación, calibración y validación inicial.
- Ante fallas, deberá realizar la reparación o sustitución del equipo en un plazo no mayor de 48 a 96 horas, según la criticidad.
- En caso de fallas prolongadas, deberá proporcionar equipos de reemplazo.

5.6.4 Responsabilidad del proveedor

- El proveedor será responsable por cualquier defecto de fabricación, falla técnica o incumplimiento de las especificaciones.
- Deberá asumir los costos derivados de reposición, transporte, instalación o cualquier otro necesario para restituir el servicio.
- La garantía deberá cubrir toda la vigencia contractual.

5.6.5 Procedimiento de atención por garantía comercial

El procedimiento de atención por garantía comercial deberá realizarse de la siguiente manera:

- La entidad notificará al proveedor por medios formales (correo electrónico, documento físico u otro canal establecido) sobre la incidencia detectada.
- El proveedor deberá confirmar la recepción del requerimiento en un plazo máximo de 24 horas.
- El proveedor deberá evaluar el caso y coordinar la solución técnica o reposición correspondiente.
- La atención podrá incluir:
 - Reemplazo del producto.
 - Canje por nuevo lote.
 - Reparación o sustitución del equipo.
 - Soporte técnico en sitio o remoto.
- Todas las acciones deberán ejecutarse sin costo adicional para la entidad.

- El proveedor deberá documentar la atención realizada y entregar un informe de cierre de incidencia.

5.6.5.1 Plazos de atención

Los plazos máximos de atención de garantía serán los siguientes:

- Atención inicial de la incidencia: hasta 24 horas posteriores a la notificación.
- Evaluación técnica y propuesta de solución: hasta 48 horas.
- Reposición de reactivos o insumos: máximo de 2 a 5 días calendario, según disponibilidad.
- Reparación de equipos: máximo de 72 horas, dependiendo de la complejidad.
- Sustitución de equipos (si aplica): máximo de 5 a 10 días calendario.
- En caso de contingencia crítica que afecte la continuidad del servicio, el proveedor deberá proporcionar equipos o insumos de reemplazo inmediato.

5.7 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

Los equipos entregados en calidad de cesión de uso (comodato) al Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega, ubicado en Abancay, son de responsabilidad integral del proveedor, quien garantiza su funcionamiento, mantenimiento y operatividad durante toda la vigencia contractual.

El proveedor asume, sin costo para la entidad:

- El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.
- La atención de fallas técnicas que afecten su funcionamiento.
- La restitución de la operatividad del equipo en caso de falla.
- La continuidad del servicio sin interrupciones atribuibles al equipo.

La entidad no asume costos por mantenimiento, reparación, repuestos ni intervención técnica de los equipos en cesión de uso.

5.8 MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO

5.8.1 Mantenimiento

El contratista deberá garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos entregados en cesión de uso al Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega, ubicado en Abancay, durante toda la vigencia del contrato, sin costo adicional para la entidad.

El mantenimiento deberá asegurar la operatividad continua de los equipos, evitando interrupciones del servicio de Banco de Sangre.

En ese sentido, el contratista deberá cumplir con lo siguiente:

a) Mantenimiento preventivo

- El contratista deberá presentar, al inicio del contrato, un programa de mantenimiento preventivo, elaborado de acuerdo con el manual del equipo proporcionado por el fabricante.
- Dicho programa deberá incluir un cronograma de ejecución, el cual será supervisado por el jefe o responsable del área de mantenimiento de la entidad, en coordinación con el jefe del área usuaria.
- El mantenimiento preventivo deberá ejecutarse conforme al cronograma aprobado e incluir todas las actividades necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento del equipo (limpieza, calibración, ajustes, verificaciones y pruebas operativas).

b) Mantenimiento correctivo

- El contratista deberá garantizar la atención oportuna de cualquier falla o incidencia durante toda la vigencia contractual.
- Asimismo, deberá presentar una carta de compromiso de reemplazo del equipo, en caso de fallas recurrentes o cuando no sea posible su reparación dentro de los plazos establecidos.

El incumplimiento de estas condiciones dará lugar a la aplicación de las penalidades correspondientes, sin perjuicio de otras acciones contractuales.

5.8.2 Soporte técnico

Los tipos de soportes técnicos a utilizar deberán ser:

A distancia: por medio de correo electrónico, chat y/o teléfono y/o atenciones remotas permanentes

Presencial: con la participación de personal profesional y técnicos.

Las solicitudes de soporte técnico serán atendidas por el personal técnico del Contratista a más tardar en 48 horas posteriores a la comunicación vía correo electrónico, chat y/o teléfono, debidamente acreditados por el Contratista mediante carta de compromiso a la entrega de los reactivos, donde deberá indicar los correos y números telefónicos válidos para las respectivas comunicaciones.

5.9 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La Entidad proporcionará las facilidades necesarias para la adecuada ejecución del contrato, las cuales comprenden:

- Acceso a las instalaciones del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega, ubicado en Abancay, para la entrega, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y soporte técnico de los equipos en cesión de uso.
- Asignación de espacios físicos adecuados para la instalación y operación de los equipos, de acuerdo con la disponibilidad institucional y las condiciones técnicas requeridas.
- Acceso del personal del contratista a las áreas involucradas en la ejecución del servicio, previa coordinación con el área usuaria y cumplimiento de las normas internas de la entidad.
- Facilidades para la realización de pruebas, validaciones, calibraciones y verificaciones de funcionamiento de los equipos, reactivos e insumos.
- Coordinación oportuna con el personal responsable del área usuaria y mantenimiento, según corresponda.

Estas facilidades estarán sujetas a las normas de seguridad, bioseguridad y funcionamiento interno del establecimiento de salud.

VI. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. Sistema de entrega

De conformidad con lo establecido en el artículo 129 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, se rige por el sistema de entrega de Suministro con Comodato.

c. Plazo de entrega

Los bienes materia de la presente contratación deberán ser entregados en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de compra a través de la Pladicop (de corresponder), en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.

d. Lugar de entrega de los bienes

El bien materia de la presente contratación deberá ser entregado en el Almacén Central del Hospital Regional

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA

Dra. Dianira León Serrano
CMP 46253 RNE 1015
PATOLOGÍA CLÍNICA



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



Guillermo Díaz de la Vega ubicado en la Av. Daniel Alcides Carrión, ciudad de Abancay, departamento de Apurímac, en el horario de 08:00 a.m. a 04:30 p.m., previa coordinación con el área de almacén de la entidad.

e. Adelantos

No aplica

f. Penalidades

En conformidad con los artículos 119 y 120 del Reglamento de la ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, se le aplicara la siguiente:

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores

Para bienes y servicios: F = 0.40.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

g. Subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato

h. Solución de controversias contractuales:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

N.º	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	ARKADIA Centro de Arbitraje y Conciliación.	20490229567
2	The Ankawa Global Group Sociedad Anónima Cerrada	20605105514
3	Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas Elit Arbitrium Sociedad Anónima Cerrada - ELIT ARBITRIUM S.A.C.	20603618875

i. Plazo para respuestas entre las partes

Los plazos para la respuesta de las partes sobre aspectos vinculados con la ejecución contractual que no han sido

REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega

Leon Sierra
C.M.P. 46253 R.N.E. 21275
PATOLOGIA CLINICA

específicamente previstos en el reglamento, aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta	:	Tres (3) días hábiles.
---------------------------	---	------------------------

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico considerando la cláusula de notificaciones del contrato.

VII. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

7.1 RECEPCIÓN

La recepción de los reactivos, insumos y equipos se realizará en el almacén del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega o en el lugar que la entidad designe, en presencia del personal responsable.

Durante la recepción se verificará como mínimo lo siguiente:

- Cantidad entregada conforme a la orden de compra o contrato.
- Integridad de los envases, embalajes y condiciones de transporte.
- Correspondencia con las especificaciones técnicas ofertadas.
- Registro sanitario vigente (cuando corresponda).
- Fecha de vencimiento conforme a lo establecido en el presente requerimiento.
- Documentación obligatoria (guías de remisión, certificados de calidad, manuales).

La recepción no implica conformidad, la cual estará sujeta a la verificación técnica posterior.

7.2 CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación será otorgada por el área usuaria o el órgano designado por la entidad, previa verificación del cumplimiento de todas las condiciones técnicas y contractuales establecidas.

Para la emisión de la conformidad se deberá considerar lo siguiente:

- Que los reactivos, insumos y/o equipos hayan sido recibidos conforme a lo establecido en el numeral 7.1.
- Que no existan observaciones pendientes relacionadas con calidad, funcionamiento, documentación o desempeño.
- Que se haya cumplido con la entrega de todos los documentos exigidos (guías de remisión, certificados de calidad, manuales).

La conformidad se formalizará mediante acta o informe técnico emitido por el área correspondiente.

7.3 FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.

7.4 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

VIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



EL postor ganador declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante

Asimismo, el postor ganador se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente

Aunado a ello, el postor ganador se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, Invitaciones, donativos o cualquier beneficio o Incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas, y lo de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el postor ganador se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción a de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona Jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa, comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

IX. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

X. GESTIÓN DE RIESGOS

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N. 32068, Ley General de Contrataciones Públicas, cuya finalidad es maximizar el uso de los recursos públicos en términos de eficacia, eficiencia y economía, así como lo señalado en el artículo 7 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las partes adoptan un enfoque proactivo de gestión de riesgos durante la ejecución del contrato.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA
Dra. Dianira Lee Vera
CMP 48293 RNE 105
PATOLOGÍA CLÍNICA